Radicado No.: 2-2025-026198
Fecha: 11-07-2025

Código validación comunicación: d99b1
Número de expediente: 2021001710E
Código de validación expediente:

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
William Sepúlveda
Gensa
william.sepulveda@gensa.com.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta al radicado 1-2025-021425 con asunto "Solicitud reconocimiento impuesto Industria y Comercio"

En atención al radicado GENSA 2025-IE-00001078 del 05-05-2025 y comunicado con radicado interno 1-2025-021425 del 06-05-2025, con asunto “Solicitud reconocimiento impuesto Industria y Comercio” por un valor de $7.242.000, correspondiente a los costos reales de la central de Mitú para el primer trimestre de 2023, es pertinente aclarar que dicho valor no fue reconocido por la supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica, ya que el soporte presentado no guardaba concordancia con el cobro ni con la actividad referenciada. En su lugar, se anexó una cuenta de cobro del señor Argemiro Rincón Arango por un valor de $6.808.357, cuyo concepto fue: “Desplegar estrategias de comunicación en las Zonas No Interconectadas, en el marco del Plan de Manejo Ambiental de las centrales de Bahía Solano, Bahía Cupica, Inírida y Mitú, en los programas de información y participación ciudadana. RQ117/2023”. Por lo tanto, no fue procedente el reconocimiento del valor consignado en el anexo 6 del informe de costos reales.

Una vez aclarado lo anterior, la supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica informa que, para que este ítem sea considerado en el reconocimiento, deberá ser incluido en el informe de costos reales del segundo trimestre de 2025, anexando el soporte correspondiente con una descripción clara y coherente. Adicionalmente, se deberá dejar una nota en el campo de observaciones, indicando que se trata de un cobro correspondiente al primer trimestre de 2023, ajustado con el soporte respectivo.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Gensa S.a. E.s.p. - (andrea.osorio@gensa.com.co) - Carrera 23 # 64B - 33 - MANIZALES - CALDAS

Radicado Padre: 1-2025-021425

Elaboró: Ronaldo Arturo Saavedra Piñeros
Revisó: Andrés Felipe Rodríguez Díaz, Omar Olarte Triana, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa